



Salta, jueves 2 de julio de 2020

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 3,50	
	Trámite Normal Precio por día U.T.	Trámite urgente Precio por día U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación		
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública		
Remates administrativos		170 \$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb Líneas de Ribera, etc		170 \$ 595,00
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70\$ 245,00	170 \$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,		
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 245,00	170 \$ 595,00
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales	70 \$ 245.00	170 \$ 505 00
Asambleas comerciales	70\$ 245,00	170 \$ 595,00
Estados contables (Por cada página)		
SECCIÓN GENERAL	- 0	1.70
Asambleas profesionales		
Avisos generales		
AVISOS GENERALES	70 273,00	170 \$ 333,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100 3 330,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1\$ 3,50	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10\$ 35,00	
CORIAC DICITALIZADAS		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples de copias digitalizadas de la colocción de Poletinos 1,074 al 2,002	10 \$25.00	
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003 Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		
copias digitalizadas de colección de boletilles 1.3/7 di 2.005	20 70,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 411 del 29/06/2020 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Y LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	7
N° 416 del 30/06/2020 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES Y LA UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA – MATRÍCULA N° 164.320 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	7
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 864 del 25/06/2020 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA PAULA ANDURELL. (VER ANEXO)	8
N° 866 del 29/06/2020 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. VALERIA NATALIA FERNANDEZ Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 868 del 30/06/2020 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. JUAN PABLO MONTELLANO.	10
N° 869 del 30/06/2020 – M.G.D.H.T.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. LINA ANDREA SERRANO Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 870 del 30/6/2020 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. GUILLERMO ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO)	11
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 254 D del 29/06/2020 – M.P.y D.S – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CLARA ELENA GARECA.	12
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.627	13
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.628	15
RESOLUCIONES	
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED - N° 594/2020 (VER ANEXO)	15
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.134	17
LICITACIONES PÚBLICAS	
SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA. Nº 82/2020.	17
UCEPE SALTA N° 01/2020	18
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO - N° 32/2020	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE - Nº 46/20 2º LLAMADO	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 177/19 2° LLAMADO	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 08/2020	20
CONTRATACIONES ABREVIADAS	



Salta, jueves 2 de julio de 2020

SAETA SA - N° 01/2020	20
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3.706/20	21
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3.707/20	21
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3.716/20	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE - N° 03/2020	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE - N° 04/2020	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE - N° 05/2020	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE - N° 07/2020	23
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - ORDEN REGULATORIA Nº 15/20	24
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CENTENARITO 3 – EXPTE. N° 23199	28
SUCESORIOS	
CACERES, CAMILO – EXPTE. N° 603.847/19	28
QUISPE, MARÍA ISABEL – EXPTE. N° 660.569/19	29
PETERSEN, GUILLERMO EDUARDO; CEVEY, MARÍA TERESA – EXPTE. Nº 673.688/19	29
SOLIVEREZ OSVALDO JUAN; HERRERA GRACIELA STELA – EXPTE. N° 641766/18	29
ROLDÁN, RAMONA ANGELA – EXPTE. N° 688.446/19	30
RODRIGUEZ, ALBERTO RICARDO – EXPTE. N° 563192/16	30
GAVENDA, FRANCISCO; FORNASARI, PIERA GRACIA ALBERTA ITALIA VICTORIA – EXPTE. N° 652634/18	30
FARFAN, REMIGIO ANGEL – EXPTE. N° 692.764/19	31
NEATO, ALBERTO JESUS MARIA – EXPTE. N° 692.471/19	31
TOSCANO, FLORENCIO; BAZAN, MARIA ESTHER – EXPTE. N° 660195/19	32
BALDERRAMA, BEATRIZ GREGORIA – EXPTE. N° 684640/19	32
DEL PIN, ANTONIO – EXPTE. N° 656758/19	32
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PEREA DE ORQUERA, JOSEFA DEL VALLE, ORQUERA ANGEL CUSTODIO C/ PEREA LEONARDO – EXPTE. N° 682.151/19	33
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CALVI, SEBASTIAN ALBERTO EXPTE N° EXP 693501/19	33
FERRO, SERGIO RICARDO EXPTE N° EXP – 704149/20	34
DROGUERÍA CORRIENTES SRL EXPTE. N° EXP 704683/20	34
EDICTOS JUDICIALES	
RUIZ, CLARA MICAELA DEL VALLE; RUIZ, MARCELA MARIA ISABEL Y OTROS – EXPTE. N° 606660/17	35



Salta, jueves 2 de julio de 2020

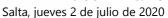
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CARZU SAS	37
TOCAYO SAS	38
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PLANTACIONES CATAMARCA SA	39
SANATORIO EL CARMEN SA	40
PUNA MINING SA	41
AVISOS COMERCIALES	
SILEX ARGENTINA SA	41
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL JUNTOS A LA PAR	44
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.772 DE FECHA 01/07/2020	44
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 01/07/2020	45
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 1/7/2020	45



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa







DECRETOS

SALTA, 29 de Junio de 2020

DECRETO N° 411 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Expediente N° 1100386-72595/2020-0

VISTO el Convenio Específico suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 140/2020, se declaró la emergencia sociosanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia;

Que en ese marco, se suscribió el citado convenio, el cual tiene por objeto la asistencia financiera otorgada por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENHOSA- a la Provincia de Salta, para la ejecución de cien (100) reservorios de agua segura en diversos parajes de los Departamentos San Martín y Rivadavia;

Que se designó al Ministerio de Desarrollo Social, como ente ejecutor, quien deberá, a través de Organizaciones No Gubernamentales, llevar adelante las tareas para la conclusión del objeto del presente convenio;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 1°, de la Constitución Provincial, y lo previsto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Convenio suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Figueroa – Posadas VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/07/2020 OP N°: SA100035751

SALTA, 30 de Junio de 2020

DECRETO Nº 416
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 226-146860/13

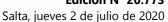
VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Unión Industrial de Salta, solicita comodato sobre fracción del inmueble de mayor extensión, identificado con la matrícula N° 164.320 del Departamento Capital, bajo posesión de la Provincia de Salta en virtud de Ley N° 7.795 y Decreto N° 3.814/13;

Que el requerimiento en cuestión, tiene por objeto el desarrollo de la infraestructura necesaria para la edificación de su sede social;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado en ejercicio de la competencia atribuida por Decreto N° 1.407/06 y Decreto N° 127/20, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de 5 (cinco) años, atento fin social comprometido;





Que en virtud de ello, la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, suscribió el respectivo Contrato de Comodato con la Unión Industrial de Salta;

Que ante el incumplimiento a las obligaciones asumidas por la Comodataria, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, revocar el mismo:

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del bien inmueble objeto de este comodato sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 1.372/05 y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase Contrato de Comodato suscripto entre la Secretaría de Tierra y Bienes y la Unión Industrial de Salta, el que como Anexo se acompaña al presente, sobre una superficie de 1.162,68 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado con la matrícula Nº 164.320 del Departamento Capital.

ARTÍCULO 2º. – Dase intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y anotación, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/07/2020 OP N°: SA100035760

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 864 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Expediente Nº 58-25778/2020

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Dirección General del Boletín Oficial y la señora María Paula Andurell; y,

CONSIDERANDO:

Que la mediante el mismo, la mencionada Dirección General contrata los servicios de la señora Andurell, para que realice tareas de fotografía, edición de videos, redes y comunicaciones, dentro de la órbita de la Dirección de Boletín Digital y Modernización;

Que la vigencia del citado contrato es a partir del 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, cumpliendo el horario de funcionamiento normal y habitual del citado



organismo;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto por las Leyes N° 8.171 y N° 8.072 y la delegación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre la Dirección General del Boletín Oficial, representada por su titular, Dra. María Victoria Restom, y la señora María Paula Andurell, DNI N° 38.214.923, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes a la Dirección General del Boletín Oficial. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/07/2020 OP N°: SA100035734

SALTA, 26 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 866

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

0140341-98702/20, 0140044-7073/20, 0030144-56142/20, 0090136-111553/20, 0110022-618738/20, 1090234-87780/20, 0110366-8750/20, 0120059-118911/20, 0060016-81801/20, 0010288-97049/20, 0110011-102795/2015-12, 0110011-92563/20, 0110011-80152/20, 0110011-123492/2013-18, 0110011-93466/2015-11, 0110011-80854/20, 0110299-80103/20,1130411-91260/20, 0020001-108877/20, 0110272-83847/20, 0020031-132333/20, 0020031-109410/20

VISTO el Decreto N° 13/19, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado Decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, se solicita la renovación de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, para garantizar su normal funcionamiento;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal temporario, contándose, con la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Que, mediante Decreto N° 275/20 se ha ampliado el plazo de vigencia del personal temporario establecido en el artículo 4° del Decreto N° 4.062/74, no pudiendo exceder el término de un año;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,



EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, hasta el 31 de diciembre de 2020, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Ministros de: Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, Producción y Desarrollo Sustentable, Infraestructura, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Turismo y Deportes, Economía y Servicios Públicos, Seguridad y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Figueroa - Villada - De los Ríos Plaza - Camacho - Cánepa - Peña - Dib Ashur - Pulleiro - Posadas

VER ANEXO	
	Fechas de publicación: 02/07/2020
	OP N°: SA100035753

SALTA, 30 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 868 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN EXPEDIENTE Nº 324-942/2020-0

VISTO la solicitud de comisión de servicios del señor Juan Pablo Montellano, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, efectuada por el señor Secretario de Prensa y Comunicación dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron:

Que, las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, pueden ser suplidas por el Señor Juan Pablo Montellano, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del señor JUAN PABLO MONTELLANO, DNI N° 28.543.752, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, hacia la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Coordinación Administrativa





de la Gobernación, a partir del 02 de enero de 2020 y mientras duren las necesidades de servicio, o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas	
Fechas de publicación: 02/07/2020 OP N°: SA100035756	

SALTA, 30 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 869 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO, el Decreto N° 13/19 y las necesidades de servicio presentada en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 2° del mencionado Decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, resulta procedente la renovación de los diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, y a lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su decreto reglamentario N° 1.319/18,

EL COORINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los Contratos de Servicios de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, en las condiciones determinadas en los contratos, a partir de su respectivo vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta objeto, correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio vigente.

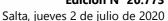
ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas	
)	VER ANEXO
Fechas de publicación: 02/07/2020 OP N°: SA100035757	

SALTA, 30 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 870
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente Nº 136-10971/2020-0





VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que las mismas se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conserven dichos bosques:

Que en el artículo 32 de la mencionada Ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobado por Ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, el Decreto N° 233/19, la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171 resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo, el cual forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY N° 26.331 –art. 35 (30%) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°. – La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

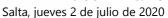
Demitrópulos - De los Ríos Plaza - Posadas VER ANEXO

> Fechas de publicación: 02/07/2020 OP N°: SA100035758

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 254 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. Nº 1340/19-código 323





VISTO la renuncia presentada por la Sra. Clara Elena Gareca, DNI N° 13.347.819, agente de Planta Permanente, dependiente del Centro Regional de Hemoterapia – Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública, dependiente, a partir del 30 de noviembre de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01284 de fecha 23 de septiembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa a (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 30 de noviembre de 2019, la renuncia de la Sra. **CLARA ELENA GARECA, DNI Nº 13.347.819**, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo: 1 - Nº de Orden 19, del Decreto Nº 2.734/12, dependiente del Centro Regional de Hemoterapia - Secretaría de Servicios de Salud - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. GARECA, no adjuntó el certificado de aptitud psico-físico de egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano De La Serna

Fechas de publicación: 02/07/2020 OP N°: SA100035759

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.627 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SALTA, 29 de Junio de 2020.

Y VISTAS: el Acta N° 4.657 y las Resoluciones Nros. 1.606, 1.607, 1.608, 1.609, 1.610, 1.611, 1.614, 1.615, 1.616, 1.624 y 1.625, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de emergencia causada por la pandemia del Covid-19 genera la constante necesidad de adaptar el procedimiento previsto para los concursos convocados a los fluctuantes cambios que acaecen a nivel provincial y nacional.



Que por ello, en los artículos V de las Resoluciones Nros. 1.606, 1.607, 1.608, 1.609, 1.610, 1.611, 1.624 y 1.625 y artículos III de las Resoluciones Nros. 1.614, 1.615 y 1.616, correspondientes a todos los concursos cuyo período de inscripción se encuentran abiertos o pendientes, se dispuso particularmente que el Consejo analizaría y dispondría alternativas en el supuesto de que se constate la existencia de personas que, en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria, tuvieren inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción.

Que en efecto, ante diversas comunicaciones efectuadas por interesados, y frente al reciente agravamiento de las circunstancias en ciertas localidades del interior, con la consecuente limitación en el traslado de los postulantes para formalizar las inscripciones de manera presencial en el Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta que, además, en algunos supuestos la ruta implica traspasar de una provincia a otra para llegar a acceder a Salta Capital, es que resulta imperiosa la necesidad de establecer alternativas para que los aspirantes que se radican en aquellos sitios puedan inscribirse.

Que para lograr el objetivo propuesto en el considerando precedente, este Consejo, por intermedio de la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de Salta, arbitró los medios para que las secretarías administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del interior -y la secretaría del Juzgado de Garantías de 2ª Nominación, en el caso del Distrito Judicial de Orán - colaboren mediante la certificación de la documentación digital que los postulantes suban al sistema informático utilizando el usuario y contraseña que a tal fin este Consejo otorgará, siguiendo para ello, el instructivo que se encontrará la oficial Consejo publicado página del de la Magistratura http://www.cmagistraturasalta.gov.ar/-, y comunicado por correo electrónico a cada una de las sedes que intervengan en la nueva metodología a implementar. A tal fin, la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de Salta designó a las/los secretarias/os pertinentes para cumplir con tal cometido dentro del horario dispuesto en Acordada de la Corte de Justicia N° 13.133, siendo ellos los siguientes: a) para el Distrito Judicial del Sur -Circunscripción Metán-, el Dr. José Horacio Retuerta; b) para el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, la Dra. Mariana Barrera; c) para el Distrito Judicial Tartagal, el Dr. Máximo Francisco Lammoglia; y d) para el Distrito Judicial Orán, la Dra. Mariana Florencia Ferrevra.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. DISPONER que los postulantes con residencia en el interior de la Provincia de Salta podrán requerir la inscripción a los concursos convocados y a convocarse, mientras dure la situación de emergencia originada por el COVID-19, en las secretarias administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur -Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González-, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Tartagal, y en el Juzgado de Garantías de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, según corresponda.
- II. INFORMAR en la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar, y a las sedes enunciadas en el artículo precedente, el instructivo que detalla la metodología a implementar en aquellos sitios.
- III. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- IV. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- V. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Cristina Bonari Valdés, PRESIDENTA - Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE - María Emilia Carabajal, Graciela Abutt Carol - Guillermo Adriano Pollioto, Rodrigo Martinez





Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Hernán Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009632 Fechas de publicación: 02/07/2020

Sin cargo OP N°: 100079916

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN Nº 1.628

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 30 de Junio de 2020.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE TERCERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 275/19, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Silvina Mariel Delgado, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. MANTENER la puntuación total por antecedentes de 27,69 (veintisiete con sesenta y nueve) puntos establecida para la Dra. Silvina Mariel Delgado en el punto I de la Resolución N° 1.620 del 16/06/20.
- III. DISPONER que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.
- IV. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE - Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE - Nora Carina Quinteros, Graciela Abutt Carol - Sergio Diaz Lenes, Rodrigo Martinez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009630 Fechas de publicación: 02/07/2020 Sin cargo

OP N°: 100079911

RESOLUCIONES

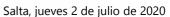
LA MERCED, 19 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 594/2020 MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

VISTO:

Las Ordenanzas N° 23/2019, N° 24/2019 y Resolución Municipal N° 545/2020, y; **CONSIDERANDO**:

Que mediante las Ordenanzas N° 23/2019 y N° 24/2019 se establece el loteo





tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos – La Merced), según Plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, para dar solución habitacional a ciudadanos de La Merced y las condiciones para ser beneficiario de los mismos;

Que, de acuerdo a las Ordenanzas mencionadas y normativas complementarias, en acuerdo con el Concejo Deliberante y con la Comisión de Control, se procedió al respectivo sorteo de ubicación, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que a tales efectos se emitió la Resolución Municipal N° 545/2020, donde se convoca a los postulantes que conforman la Nómina denominada Grupo 1, compuesto por un total de 39 personas, al SORTEO PÚBLICO DE UBICACIÓN DE TERRENO, a realizarse el día sábado 13 de junio del año 2020, a horas 16:00, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, según nómina que figura ANEXA a dicha Resolución;

Que el mencionado sorteo se realizó ante la Escribana Pública Nacional Claudia Rosana Peñaranda Reg. Nº 69, según consta en el Primer Testimonio Escritura Nº 31;

Que la Ordenanza N° 24/2019 en su artículo 7 dispone que el municipio debe publicar los resultados del sorteo mediante acto resolutivo, durante ocho días hábiles en un lugar visible para la comunidad, debiéndose si existiere, publicar además en el Boletín Oficial local;

Que al no contar con Boletín Oficial local se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también se pondrá el listado en un lugar visible del Edificio Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto;

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 66 de la Ley N° 8.116 Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MERCED RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante ocho días hábiles, el Listado de Beneficiarios del Sorteo Público de Ubicación de Terrenos, del Loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos – La Merced), según Plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, efectuado el día 13 de junio de 2020, ante Escribano Público Nacional, que forma parte de la presente como Anexo I, y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y archívese.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 - 00002658 Fechas de publicación: 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020

> Importe: \$ 13,160.00 OP N°: 100079777

ACORDADAS





ACORDADA N° 13.134 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de junio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 13.133 se dispuso un sistema de horarios escalonados para el funcionamiento de los tribunales, juzgados y dependencias administrativas de este Poder Judicial.

Que resulta necesario determinar, del mismo modo, el horario de funcionamiento de la Corte de Justicia en su función jurisdiccional.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

- **I. ESTABLECER** que a partir del 29 del corriente mes y año la jornada laboral de las áreas afectadas a la función jurisdiccional de la Corte de Justicia será de 08:00 a 14:00 horas; con atención al público de 08:30 a 13:30 horas.
- II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE - Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS - Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES - Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100009626 Fechas de publicación: 02/07/2020 Sin cargo

OP N°: 100079897

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2020 SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

,

Objeto: Contratación del Sistema de Gestión Integral de Denuncias y Registros. **Organismo Originante**: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Expediente: N° 0030231-101447/2020-0. **Destino**: Secretaría de Defensa al Consumidor.

Fecha de Apertura: 21/07/2020 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de





Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA

Valor al cobro: 0012 - 00001445 **Fechas de publicación:** 02/07/2020

Salta, jueves 2 de julio de 2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 100079891

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2020 UCEPE SALTA

Objeto: SUSTITUCIÓN DE ESCUELA Nº 5.183 EN 4.764, UBICADO EN LA CURVITA,

DEPARTAMENTO RIVADAVIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 49.353.020.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial. Fecha de Apertura: 27/07/2020 – Horas: 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE ubicada en

Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: hasta el día 27/07/2020 a horas 10:00 por Mesa de Entradas

de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 4.935.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE ubicada en Santiago del Estero N° 2245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II - Ministerio de Educación de la Nación.

Gobierno de la Provincia de Salta UCEPE.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00002667

Fechas de publicación: 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020

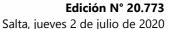
Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100079789

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/2020 RESOLUCIÓN N° 226/2020 MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Artículo N° 1. Adjudicar el proceso de Adjudicación Simple N° 32/2020, con encuadre legal en Ley N° 8.072, artículo 14, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de Obra: provisión de mano de obra y equipos para ejecución de 2.023 m2 de pavimento articulado y





824 m de cordón cuneta en calles San Martín e Hipólito Yrigoyen del B° Canal, Campo Quijano – Provincia de Salta, en la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil siete con 14/100 (\$ 3.750.007,14) – IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado a la firma PETRASUD SA, CUIT N° 30–71532118–8 con domicilio en pasaje Gabino Sardina N° 2298. Subscribe a la presente resolución, el señor Intendente municipal don Carlos Héctor Folloni.

Sr. Carlos H. Folloni, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002721 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 100079909

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/2020 – 2° LLAMADO DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple Nº 46/2020 – Adq. de Decapeptyl 11,25 mg. Amp. para paciente sin Obra Social, según DI Nº 437/2020, a las firmas: DROGUERÍA MONUMENTO: por un total de \$ 47.646,86.–

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00001447 Fechas de publicación: 02/07/2020 Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079893

ADJUDICACION SIMPLE N° 177/19 – 2° LLAMADO DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo Nº 1: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 177/2019 – 2° llamado – Adquisición de ropa de trabajo y EPP p/jardineros del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 291/2020 a las firmas: TUKUY SRL: por un total de \$ 7.634,96. El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich,** JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas,** RESPONSABLE DE COMPRAS



Salta, jueves 2 de julio de 2020

Valor al cobro: 0012 - 00001446 **Fechas de publicación**: 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 100079892

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 08/2020 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: BATERÍAS PARA EQUIPOS VARIOS DE LA REGIÓN NORTE DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil 00/100).

Expte. N°: 0110033-239580/2019-0.

Apertura: 07 de julio de 2020 a Horas 10:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387)

431-0826 y líneas Rotat. **Precio del Pliego**: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail <u>compras@dvs.gov.ar</u> en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 06-07-2020, inclusive.

Asimismo en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) - Iriarte, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 - 00002711 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 100079883

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 01/2020 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - SAETA

Art. 15 Inc. i)

Expte. N°: 239-133200/20.

Objeto: Adquisición de uniformes para el personal de SAETA, Invierno 2020 - CCT 460/73.

Destino: personal SAETA.

Fecha de Contratación: 23/06/20. Proveedor: PAMPENORTE SRL. Monto Total: \$ 315.173.00 con IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Fernández, JEFA DE DPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0011 - 00002725



Salta, jueves 2 de julio de 2020

Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 595.00 **OP N°:** 100079919

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM Nº 3706/2020 ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que en Expte. ADM N° 3706/20 caratulado: Adquisición de lector de huellas digitales para la autoridad de registro móvil, mediante decretos de la Dirección de Administración de fechas 08/05/20 y 01/06/20, se adjudicó la provisión de un lector biométrico y una cámara web a las firmas NETCO SRL y E-PROVEED SRL en las sumas de \$ 45.100 (pesos cuarenta y cinco mil cien) y \$ 7.900 (pesos siete mil novecientos), respectivamente, con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00002719 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 100079902

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPTE. ADM Nº 3707/2020 ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que en Expte. ADM N° 3707/20 caratulado: Adquisición de placas acrílicas para salas de dependencias varias, mediante decreto de la Dirección de Administración de fecha 11/05/20, se adjudicó a la firma LUIS GALARÁ en la suma total de \$ 103.839,75 (pesos ciento tres mil ochocientos treinta y nueve con 75/100), con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00002719 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°**: 100079901

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPTE. ADM Nº 3716/20 ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA





El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que en Expte. ADM N° 3716/20 caratulado: Adquisición de cámaras web para dependencias varias, por Resolución de Presidencia N° 98 de fecha 01/06/20, se adjudicó a la firma E. PROVEED SRL, en la suma total de \$ 521.400 (pesos quinientos veintiún mil cuatrocientos), con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00002719 Fechas de publicación: 02/07/2020 Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079900

CONTRATACION ABREVIADA Nº 03/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k)

Artículo 1°.– Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k) N° 03/2020 – Adquisición de verduras renglones fracasados LP N° 127/19, según DI N° 468/2020 a las firmas: ROSALES, OSCAR: renglón N° 01 (plantas), N° 03 (1 paquete), N° 04 (20,800 kg), N° 05 (17,100), N° 09 (240 kg) y N° 10 (364 kg) por un total de \$ 27.192,96. GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 07 (96 kg), N° 8 (81 kg), N° 09 (276,6), N° 10 (331.5 kg) y N° 11 (193 kg) y N° 12 (635 kg) por un total de \$ 46.232,500. DESESTIMADOS: renglones N° 02 y 06. Total adjudicado \$ 73.425,46.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 - 00001451 Fechas de publicación: 02/07/2020 Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079899

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 04/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k) N° 04/2020 – Adquisición de verduras renglones fracasados LP N° 127/19, según DI N° 465/2020 a las





firmas: ROSALES, OSCAR: renglón N° 01 (11 plantas), N° 02 (2 paquete), N° 03 (8 kg), N° 04 (7), N° 05 (92 kg), N° 07 (479,500 kg), N° 08 (621 kg) y N° 09 (60 kg) por un total de \$ 57.539,94. GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 06 (182 kg), N° 09 (130 kg) y N° 10 (570 kg), por un total de \$19.730,00.

Total adjudicado \$ 77.269,94.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN -**Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00001450 Fechas de publicación: 02/07/2020 Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079898

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 05/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k)

Artículo 1°.– Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc K) N° 05/2020 – Adquisición de verduras renglones fracasados LP N° 127/19, según DI N° 469/2020 a las firmas: ROSALES, OSCAR: renglón N° 01 (12 plantas), N° 03 (10 kg), N° 04 (10 kg), N° 07 (541 kg), N° 08 (363 kg) por un total de \$ 70.379,94. GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 02 (4,5 paquete), N° 05 (80 kg), N° 06 (62 kg), N° 08 (368 kg), N° 09 (175 kg) y N° 10 (447 kg) por un total de \$ 55.444,00.

Total Adjudicado \$ 125.823,94.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00001449 Fechas de publicación: 02/07/2020 Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079896

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k)

Artículo 1°.– Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k) N° 07/2020 –





Adquisición de verduras renglones fracasados LP N° 127/19, según DI N° 470/2020 a las firmas: ROSALES, OSCAR: renglón; 07 (251 kg) por un total de \$ 11.294,97. GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 01 (10 plantas), N° 05 (103 kg), N° 06 (141 kg), N° 08 (648 kg), N° 09 (186 kg) y N° 10 (534 kg) por un total de \$ 96.667,00.

Total Adjudicado \$ 107.961,97.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN -**Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00001448 **Fechas de publicación:** 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 100079894

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SALTA, 01 de Julio de 2020.

ORDEN REGULATORIA Nº 15/2020

A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERJURISDICCIONALES PROPIO E IMPROPIO DE LOS MUNICIPIOS DE HIPÓLITO YRIGOYEN, COLONIA SANTA ROSA, AGUAS BLANCAS, URUNDEL Y PICHANAL. AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Me dirijo a Usted a efectos de notificarle que el Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto mediante Acta de Directorio N° 26/2020, MODIFICAR lo dispuesto mediante Orden Regulatoria N° 14/2020, y en su mérito, dejar sin efecto la suspensión, a partir de su publicación, para la prestación del servicio de transporte público interurbano de pasajeros de carácter propio e impropio (marco Ley N° 7.126) en los Municipios de Hipólito Yrigoyen, Colonia Santa Rosa, Aguas Blancas, Urundel y Pichanal, en virtud de los pedidos realizados por las autoridades municipales correspondientes y en el marco de las medidas de prevención sanitaria con motivo del Covid-19.

Ratificar en todas sus partes la Orden Regulatoria AMT N° 14/2020 que no resulte modificada por la presente, la cual fuera dictada en el marco de las Resoluciones dictadas por el COE, por lo que para los Municipios de Tartagal, General Ballivián, Embarcación, Salvador Mazza, Aguaray, General Mosconi persiste la SUSPENSION para la prestación del servicio de transporte público interurbano de pasajeros de carácter propio e impropio (marco Ley N° 7.126).

Concomitante a lo dispuesto, los prestadores deberán dar cumplimiento estricto de las medidas sanitarias, recomendaciones e instrucciones de prevención establecidas y/o que establezcan las autoridades provinciales y nacionales para evitar la propagación o contagio del nuevo coronavirus (COVID-19).

Fundamento de la presente orden regulatoria resulta ser las solicitudes formuladas por las autoridades municipales de las jurisdicciones en cuestión de contar con el servicio de transporte público para el traslado de personas, lo cual debe compatibilizarse



con la necesidad de evitar la propagación del nuevo coronavirus, situación que aconseja adoptar medidas de acción positiva en orden a prevenir el contagio del mismo, manteniéndose alerta e implementando, respecto de los usuarios del sistema de transporte masivo e impropio (taxis y remises interurbanos) de pasajeros, las medidas de prevención recomendadas por las carteras sanitarias tanto del Gobierno Nacional como Provincia, habida cuenta que el servicio público de transporte incrementa las posibilidades de contagio.

En este sentido, conviene recordar que la Organización Mundial de la Salud – por sus siglas, OMS – en fecha 11/03/2020, declaró el brote del nuevo corona virus como pandemia, lo cual requiere una rápida y eficaz actuación de las autoridades competentes, en este caso, sobre el transporte masivo y regular de personas.

Asimismo, nos encontramos ante una Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional, que requiere reforzar todas las acciones y protocolos previstos para estos casos.

En cuanto al fundamento normativo de la presente, el mismo se encuentra en lo establecido en distintas normas, ya sean estas de rango Constitucional y leyes provinciales dictadas en su consecuencia y de la interpretación que este Organismo efectúa de las mismas.

En efecto, tanto la Constitución Nacional como Provincial consagran en los art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos, y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos. En concordancia con lo expuesto, la Carta Magna Provincial consagra en el art. 41, el derecho a la salud, siendo competencia del Estado el cuidado de la misma.

Asimismo, la Ley Provincial N° 7.322 puso en cabeza de esta Autoridad Metropolitana de Transporte el disponer lo necesario para garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta, otorgándole a tales fines potestades de planificación, organización, actuación y regulación entre otras.

En tal sentido, son funciones de la AMT, la de velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la operación del Sistema Integrado de Transporte por Unidad de Red (SITUR) y de los servicios de transporte de pasajeros de carácter impropio en la Región Metropolitana de Salta (art. 4 inc. f), encontrándose facultada a dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, operación, etc.

En igual sentido, la Ley N° 7.126 establece: "Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley" (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte. En materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de AMT, entre otras, "a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros..., contando con las atribuciones para: "a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley.

Así también, a través del Decreto Provincial N° 250/2020 (mediante Decreto N° 260/2020, en el ámbito nacional) fue declarada la emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia debido a la situación existente vinculada al COVID-19.

En tal sentido, resulta necesario tomar medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de circulación del virus. La prevención resulta imprescindible





por lo que deviene adecuado que la Autoridad Metropolitana de Transporte disponga medidas que abarquen el servicio de transporte propio e impropio de pasajeros que sean acordes a la emergencia sanitaria declarada.

En estado actual de la emergencia sanitaria, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso, mediante DNU N° 520/2020, la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para las provincias que cumplan con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos, implementando un nuevo marco normativo para todas las zonas en donde no existe circulación comunitaria de SARS-Cov-2.

En la Provincia de Salta se verificaron en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios exigidos, atento a la ausencia de transmisión local del SARS-Cov-2, y es por dicha circunstancia que se avanzó hacia una nueva etapa dentro de la emergencia sanitaria, conforme lo dispone los artículos 2° y 3° de dicho DNU N° 520/2020. En particular, la Resolución COE N° 35/2020 reza: ARTÍCULO 1°.- Disponer que, en todo el territorio provincial, y a partir del 08 de junio, se deberá cumplir con el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", en los términos indicados en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 520/2020..."

Dicha resolución agrega: ARTÍCULO 3°.-LÍMITE A LA CIRCULACIÓN: Las personas alcanzadas por la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, podrán circular solamente dentro del área metropolitana o municipio correspondiente a su domicilio. ARTÍCULO 4°.- Establecer que las siguientes actividades deberán realizarse conforme las limitaciones que se disponen a continuación; A)TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE PASAJEROS: El uso de los mismos será limitado al cumplimiento del distanciamiento social y medidas sanitarias vigentes.

El servicio de transporte de pasajeros por automotor y en el contexto de la "cuarentena administrada", es empleado únicamente por personas exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio y que cuenten con el permiso correspondiente.

En dicho marco, las autoridad municipales solicitantes deberán maximizar sus esfuerzos a fin que los prestadores cumplan efectivamente las medidas sanitarias, recomendaciones e instrucciones de prevención establecidas y/o que establezcan las autoridades provinciales y nacionales para evitar la propagación o contagio del nuevo coronavirus (COVID-19).

De lo expuesto, este Organismo interpreta que la normativa citada, el interés que se pretende tutelar y la naturaleza de la labor regulatoria propia de la AMT, habilitan al dictado del presente acto.

Queda Ud. por el presente, legalmente notificado.

Ferraris, PRESIDENTE - Serralta, VICEPRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100009635 Fechas de publicación: 02/07/2020 Sin cargo OP N°: 100079934



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial





Salta, jueves 2 de julio de 2020

EDICTOS DE MINAS

CENTENARITO 3 - EXPTE. N° 23199

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM, que Eramine Sudamerica SA, en expediente N° 23199, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: Centenarito 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR PMD: Y: 3.421.722.94 X: 7.242.123.87

	Υ	X
1	3.423.015.24	7.240.979.49
2	3.418.204.85	7.240.979.37
3	3.418.204.85	7.242.781.62
4	3.423.007.01	7.242.781.62

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 866 ha, 1.821 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. **SECRETARÍA**, 25 de Junio de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002715 Fechas de publicación: 02/07/2020, 08/07/2020, 16/07/2020 Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079887

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero en los caratulados "CACERES, CAMILO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 603.847/19", se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA. 25 de Junio de 2020.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002722 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 100079912



BOLETÍN OFICIAL

Salta, jueves 2 de julio de 2020

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10^a Nominación, Dra. María Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados "QUISPE MARÍA ISABEL S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 660569/19": declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. María Isabel Quispe, DNI Nº 6.722.449. Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. SALTA, 19 de Junio de 2020.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009625 Fechas de publicación: 02/07/2020

Sin cargo OP N°: 100079890

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "PETERSEN, GUILLERMO EDUARDO; CEVEY, MARÍA TERESA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 673688/19", cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 17 de Septiembre de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00002692 Fechas de publicación: 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020

> Importe: \$ 735.00 OP N°: 100079844

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray; en los autos caratulados: "SOLIVEREZ OSVALDO JUAN; HERRERA GRACIELA STELA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 641766/18", ordena: cítese por edictos que se publicarán durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 724 del CPCC– Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín,



Salta, jueves 2 de julio de 2020

Jueza - Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria. **SALTA**, 29 de Mayo de 2020.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000674 Fechas de publicación: 02/07/2020 Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014830

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: "ROLDAN, RAMONA ANGELA POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 688.446/19", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial. SALTA. 23 de Junio de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000672 Fechas de publicación: 02/07/2020 Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014828

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez de 1ª Inst. en lo C y C 4ª Nom.; la Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria, ordena en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ, ALBERTO RICARDO P/SUCESORIO – EXPTE. N° 563192/16", la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, Dra. Claudia Pamela Molina. SALTA, 01 de Junio de 2020.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000671 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 OP N°: 400014827

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Inst. en lo C y C 5ª Nom.; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, ordena en los autos caratulados: "GAVENDA,



Salta, jueves 2 de julio de 2020

FRANCISCO; FORNASARI, PIERA GRACIA ALBERTA ITALIA VICTORIA POR SUCESORIO – EXP. N° 652634/18", la publicación de edictos durante (01) un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea.

SALTA, 11 Marzo de 2020.

SALTA, 25 de Junio de 2020.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000670 Fechas de publicación: 02/07/2020 Importe: \$ 245.00 OP №: 400014826

z de Alemán, Jueza del Jugado de 1ª Instancia en lo Civil

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Jugado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: "FARFAN, REMIGIO ANGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 692764/19"; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Remigio Angel Farfan, DNI N° 7.238.079, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000669 Fechas de publicación: 02/07/2020 Importe: \$ 245.00 OP N°: 400014825

La doctora María Fernanda Diez Barrantes (Jueza Subrogante) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados: "NEATO, ALBERTO JESÚS MARÍA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. Nº 692.471/19", cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC) a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 23 de Junio de 2020.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000668 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 OP N°: 400014824



Edición N° 20.773 Salta, jueves 2 de julio de 2020

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagran, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: "TOSCANO, FLORENCIO; BAZAN, MARÍA ESTHER POR SUCESORIO - EXPTE. Nº 660195/19": cita y emplaza a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Toscano Florencio, DNI N° 3.953.600 y Bazan, María Esther DNI Nº 1.951.730, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 19 de Junio del 2020.

BOLETÍN OFICIAL

Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00000667 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 400014823

El Dr. José Gabriel Chiban, (Juez Interino) a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, en autos caratulados: "BALDERRAMA, BEATRIZ GREGORIA S/SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 684640/19", decreta: Salta, de Junio de 2020, - Y Vistos: y, Considerando... Resuelvo I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Beatriz Gregoria Balderrama, de conformidad a lo dispuesto por el art 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley- II-Ordenar se copie, registre y notifique. SALTA, 18 de Junio de 2020.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000666 Fechas de publicación: 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020

Importe: \$ 735.00 **OP N°:** 400014821

Se comunica por 3 días la citación a herederos y acreedores de Del Pin Antonio (DNI N° 8.176.922) por el plazo de 30 días a los efectos de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "DEL PIN, ANTONIO POR SUCESORIO - EXPTE. Nº 656758/19", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, a cargo del Dr. José Gabriel Chibán, sito en Avda. Bolivia 4671, 3°



Salta, jueves 2 de julio de 2020

Piso.

EN LA CIUDAD DE SALTA, a los 24 días del mes de Junio de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000661 Fechas de publicación: 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020

Importe: \$ 735.00 **OP N°:** 400014815

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nom., Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, primer piso, pasillo D, patio 4 en los autos caratulados "PEREA DE ORQUERA, JOSEFA DEL VALLE, ORQUERA ANGEL CUSTODIO C/PEREA LEONARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 682.151/19", cita a todos los herederos del Sr. Leonardo Perea, DNI N° 7.256.851, a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. SALTA, 24 de Junio de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002714 Fechas de publicación: 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020

Importe: \$ 735.00 OP N°: 100079886

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: "CALVI, SEBASTIAN ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –693501/19", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los efectos hacer conocer las nuevas fechas: 1) FIJAR el día 20 de agosto de 2020 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 2) FIJAR el día 01 de octubre de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 3) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de noviembre de 2020 (art. 39 y concs. LCQ). SALTA, 25 de Junio de 2020.



Salta, jueves 2 de julio de 2020

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001452

Fechas de publicación: 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020

Importe: \$ 1,225.00 OP N°: 100079906

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "FERRO, SERGIO RICARDO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP-704.149/20", ordena la publicación del presente edicto haciéndole saber que en fecha 02 de junio de 2020 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. SERGIO RICARDO FERRO, DNI N° 31.194.071, con domicilio real en manzana D, casa 13, calle Los Crespones, localidad de Vaqueros y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de junio de 2020 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN MIRTA AZUCENA GIL, DNI Nº 11.538.803, matrícula N° 550, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días, martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio sito en Los Mandarinos N° 384. Igualmente SE HA FIJADO, mediante Resolución de fecha 02/06/20 el día 14 de agosto de 2020 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de octubre de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de noviembre de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 24 de Junio de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001434

Fechas de publicación: 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020 Importe: \$ 1,925.00

OP N°: 100079847

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "DROGUERÍA CORRIENTES SRL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 704683/20", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 08 de junio en el que se hizo saber que en fecha 08 de junio de 2020 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de DROGUERÍA CORRIENTES SRL, CUIT N° 30–6394409–2, con sede social en calle Luis Patrón Costas N° 52 y domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1330 (Galería Posto 20 – oficina 26), ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de febrero de 2018 la Síndico Titular CPN ROIS, MIRIAM GRACIELA, fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio sito en Vicente López N° 425 (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de agosto de



Salta, jueves 2 de julio de 2020

2020 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de octubre de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de noviembre de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). SECRETARÍA, 22 de Junio de 2020.

Dra Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001427

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 26/06/2020,\ 29/06/2020,\ 30/06/2020,\ 01/07/2020,\ 02/07/2020$

Importe: \$ 1,837.50 OP N°: 100079792

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación en los autos : "RUIZ, CLARA MICAELA DEL VALLE; RUIZ, MARCELA MARÍA ISABEL; RUIZ, IRLANDA VANINA; RUIZ, MARIA EUGENIA; RUIZ, MAGDALENA MARÍA TERESA; RUIZ, TEÓFILO MARTIN CONTRA CARDOZO OJEDA, RAFAEL POR DAÑOS Y PERJUICIOS – MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. Nº 606660/17". Ordena: citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al Sr. Rafael Cardozo Ojeda, DNI Nº 94.019.096 para que comparezca a estar derecho, dentro de los seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art.363 del CPCC). La que suscribe, Dra. Sofía I. Escudero. SALTA, 03 de Junio del 2020.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000673 Fechas de publicación: 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020

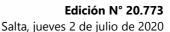
Importe: \$ 735.00 **OP N°**: 400014829



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial







CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CARZU SAS

Por instrumento privado de fecha siete de mayo del año dos mil veinte (7/5/2020) con firmas certificadas por escribano público Luis Alberto Alsina Garrido, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CARZU SAS, con domicilio legal y sede social en el barrio La Fidelina, lote N° 49, localidad de San Lorenzo, departamento capital de la provincia de Salta, en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Socios: Carlos Raúl Zapata Usandivaras, DNI N° 33.046.456, CUIT N° 23–33046456–9, nacido el 30 de diciembre de 1987, profesión: ingeniero en producción agropecuaria, y Elísea Fernández Cornejo, DNI N° 36.802.607, CUIL N° 27–36802607–2, nacida el 09 de abril de 1992, de profesión: ama de casa, ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en Finca San Jorge, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta. **Plazo de Duración**: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: compra venta, arrendamiento y explotación directa o indirecta en toda sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, citrícolas, de granjas, de colonización, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; para la cría, engorde, invernada, capitalización de hacienda de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos; inseminación artificial, explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos, citricultura, acopio de cereales, forestaciones, reforestaciones y plantaciones de todo tipo y clase, desmontes, servicios y/o asesoramientos agrícolas, ganaderos y forestales, incluido veterinarios; compraventa, importación, exportación y distribución, permuta, acopio, locación, depósito, consignación, comisión y/o mandato y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas - ganaderos y productos veterinarios y todo elemento necesario para el ciclo productivo, pudiendo industrializar y comercializar lo anteriormente citado, así como su importación y exportación.

Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez) y un voto cada una, suscriptas por Carlos Raúl Zapata Usandivaras, 9.500 acciones representativas de \$ 95.000 y, Elisea Fernández Cornejo con 500 acciones representativas de \$ 5.000. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo (\$ 25.000), acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. El plazo de duración en el cargo será indeterminado. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador Titular: Carlos Raúl Zapata Usandivaras, Administrador Suplente: Elisea Fernández Cornejo, datos ambos ut supra y con domicilio especial en el barrio La Fidelina,



Salta, jueves 2 de julio de 2020

lote N° 49, localidad de San Lorenzo, en la Jurisdicción de la provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002730 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 1,995.00 OP N°: 100079931

TOCAYO SAS

Por instrumento constitutivo, de fecha 10 de junio de 2020, se constituyó la sociedad denominada TOCAYOS SAS.

Socios: Miranda Facundo Estanislao, DNI N° 36.607.748, CUIT N° 20–36607748–1, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de noviembre de 1992, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en manzana J, casa 21, B° Parque Belgrano, etapa 1 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina, y Vaca Andrea Antonella, DNI N° 39.006.111, CUIT N° 27–39006111–6, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de abril de 1995, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en etapa 1, manzana F, casa 9, B° Parque Belgrano de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Denominación: TOCAYO SAS. **Plazo de Duración**: 99 años.

Domicilio: en la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta. Sede social en casa 12, manzana 499 A del barrio el Huayco, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de cervezas, vinos, licores, whisky y todo tipo de bebidas con o sin alcohol, bebidas gasificadas y jugos frutales. B) Compra, venta, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, para enfriamiento, mantenimiento o el acopio y guarda de dichos productos. C) Adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotores, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los relacionados productos. D) Compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de tabacos, cigarros, habanos y accesorios. E) Compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de comestibles envasados y golosinas.

Capital: \$ 100.000 dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Miranda Facundo Estanislao 50.000 acciones y Vaca Andrea Antonella 50.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el



Salta, jueves 2 de julio de 2020

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Miranda Facundo Estanislao, DNI N° 36.607.748. Administrador Suplente: Vaca Andrea Antonella, DNI N° 39.006.111, constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002710 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 1,120.00 OP N°: 100079882

ASAMBLEAS COMERCIALES

PLANTACIONES CATAMARCA SA

Convoquese a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas para el día 31 de julio de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 y Ejercicio Económico el 31 diciembre 2019.
- 5) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 y Ejercicio Económico el 31 diciembre 2019.
- Remuneración del directorio.
- 7) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación del síndico.
- 8) Fijación del número y elección de titulares de Directores por el término de tres



Salta, jueves 2 de julio de 2020

Ejercicios.

Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de un Ejercicio.

Nota: depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio.

Luis Mario Gorjón, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002716

Fechas de publicación: 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020 Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079888

SANATORIO EL CARMEN SA

Primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 17 de julio de 2020 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social de Sanatorio El Carmen SA, sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente orden del día;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración del Balance General; Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Memoria, Reseña Informativa, Dictamen del Auditor, Informe del Consejo de Vigilancia y del resto de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio social N° 58 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración y aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Renovación de autoridades. Elección de miembros del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia para los siguientes dos ejercicios.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad a la sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dr. Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002709

Fechas de publicación: 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020

Importe: \$ 2,975.00 OP N°: 100079880



PUNA MINING SA

Puna Mining CUIT N° 30-71548708-6. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Citase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, a la reunión que se realizará a distancia, mediante videoconferencia por la plataforma digital "Go To Meeting" - reunión de Asamblea de accionistas Puna Mining SA, ID: 591-044-989 conforme los mecanismos habilitados por la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta, mediante Resolución N° 334/2020, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019:
- 3) Consideración y resolución sobre los resultados del Ejercicio;
- 4) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Director Titular, Ignacio Celorrio;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución del Sr. Ignacio Celorrio y de los demás los integrantes del Directorio;
- 6) Renovación de autoridades.
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados sesenta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre del 2019.

Pablo H. Alurralde, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00002698

Fechas de publicación: 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020

Importe: \$ 4,200.00 **OP N°:** 100079865

AVISOS COMERCIALES

SILEX ARGENTINA SA - RECOMPOSICIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de agosto de 2019 los accionistas resolvieron recomponer el Directorio de Silex Argentina SA y reemplazar al Sr. Agustín Freeze Durand, por el Sr. Joel Ivan Sidoruk, DNI N° 30.636.501, CUIT N° 20-30636501-1,



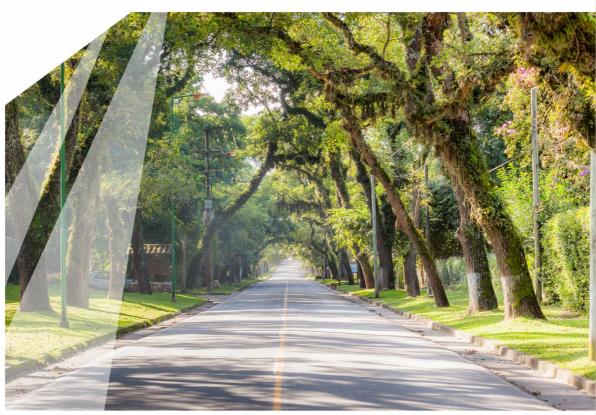
Salta, jueves 2 de julio de 2020

como director titular, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Alvarado N° 1185 – piso 1, Dpto. Capital ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002723 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 245.00 **OP N°:** 100079913



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General





Salta, jueves 2 de julio de 2020

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL JUNTOS A LA PAR

BOLETÍN OFICIAL

Convocatoria a **Asamblea Anual Ordinaria**, para el día 23/07/20 a horas 21:30 en calle Talcahuano N° 740, ciudad de Salta, a tratar el siguiente;

Orden del Dia:

- 1) Tratamiento Memoria, Balance e Inventario años 2017, 2018 y 2019.
- 2) Debate y aprobación del Reglamento Interno de la Asociación.
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva.

Juan Francisco Rodriguez, PRESIDENTE - Gabriel Osvaldo Soloaga Cristaquis, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00002728 Fechas de publicación: 02/07/2020

Importe: \$ 350.00 **OP N°:** 100079929

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.772 DE FECHA 01/07/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

Ley N° 8.193

• Pág. Nros. 7 al 11 OP N° 100035754

Donde Dice:

(Título) LEY N° 8.139

Debe Decir:

(Título) LEY N° 8.193

Donde Dice:

Dada en la Sala de Sesiones de Legislatura de la provincia de Salta,...

Debe Decir:

Dada en la Sala de Sesiones de **la** Legislatura de la provincia de Salta,...

• Pág. Nros. 13 y 14

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS - SECRETARÍA DE FINANZAS - N° 405 O.P. N° 100035744

Donde Dice:

(3° Párrafo) Que debe precederse a incorporar tales recursos...

Debe Decir:

(3º Párrafo) Que debe procederse a incorporar tales recursos...

• Pág. Nros. 14 y 15



Salta, jueves 2 de julio de 2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD - N° 406

O.P. N° 100035746

Donde Dice:

(CONSIDERANDO) Que de conformidad... del Sistema Provincial de Prevención Social...

Debe Decir:

(CONSIDERANDO) Que de conformidad... del Sistema Provincial de Previsión Social...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009634 Fechas de publicación: 02/07/2020

Sin cargo OP N°: 100079933

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$883.986,75 Recaudación del día: 01/07/2020 \$5.075,00 Total recaudado a la fecha \$889.061,75

Fechas de publicación: 02/07/2020

Sin cargo

OP N°: 100079932

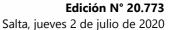
CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 78.870,00 Recaudación del día: 1/7/2020 \$ 735,00 Total recaudado a la fecha \$ 79.605,00

Fechas de publicación: 02/07/2020

Sin cargo

OP N°: 400014834





Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º- Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Salta, jueves 2 de julio de 2020

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- Art. 9°. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- **Art.** 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.





Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar